



****FAC-S-2025-253146-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-253146-CI del 31 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG

Señor Coronel

JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO

Director Compras Publicas

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificación y Constitución Reserva Presupuestal Contrato 143-00-A-COFAC-CODAF-2025

En referencia al contrato No. 143-00-A-COFAC-CODAF-2025, cuyo objeto es el Soporte logístico para el equipo UH-60, que comprende la adquisición de repuestos, componentes, accesorios, así como la inspección, reparación, overhaul y/o exchange de repuestos, componentes y accesorios aeronáuticos de las aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana., con la empresa CIAC S.A., y atendiendo la viabilidad del supervisor radicada con oficio No FAC-S-2025-253145-CI del 31 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUTE-SEPLA, me permito solicitar al señor Coronel Director Compras Públicas, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se adelanten las gestiones necesarias para la modificación y constitución de la reserva presupuestal del contrato relacionado, en los siguientes términos:

1. RESERVA PRESUPUESTAL

Se constituya reserva presupuestal por valor de \$26.222.379.700,00, la cual corresponde a los recursos asignados para la vigencia 2025, como se describe a continuación:

Valor Total	Rubro Adquisición (02-02-01-004-009-06)	Rubro Servicios (02-02-02-008-007-01-4)
\$ 26.222.379.700,00	\$ 3.389.578.700	\$ 22.832.801.000

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2026.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



3. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES: El saldo constituido en reserva, es decir la suma de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$26.222.379.700,00) MCTE., corresponderá a los bienes y servicios recibidos a satisfacción con corte de ejecución los 20 de cada mes, pagaderos dentro de los 60 días siguientes al recibo de los documentos soporte.

Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos soporte, factura, planilla integral de aportes y parafiscales y acta de recibo a satisfacción del supervisor y se cumplan los trámites administrativos que haya lugar.

Mayor General FERNANDO CORREA DUQUE
Jefe Jefatura Logística

Con traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como CODAF.

Anexo: oficio No FAC-S-2025-253145-CI

CR. MORENO / DILOA; TC. VALENCIA / SEPLA; TC. RODRIGUEZ / SUMAN; TE. VARGAS / DILOA

Elaboró: CT. ANDRADE / SEPLA Revisó: CT. ANDRADE / SEPLA Aprobó: CT. ANDRADE / SEPLA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co